



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA



CIRCULAR

Para : Lic. René Mauricio Corleto Valencia e Ing. William Virgilio Zamora Girón.
Con copia : Fiscalía General de la UES; Defensoría de los Derechos Universitarios; Secretaría General.
De : Lic. César Alfredo Arias Hernández – Secretario de la AGU.
Asunto : Transcripción de Acuerdo No.030/2015-2017 (VII).
Fecha : Lunes 14 de diciembre de 2015.

Para su conocimiento y efectos legales consiguientes, transcribo a ustedes el Acuerdo N°030/2015-2017 (VII), tomado en Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria, celebrada el viernes once de diciembre de dos mil quince, que literalmente dice:

VII. Para conocer y resolver: Solicitud de nulidad en contra de resolución dictada por la Asamblea General Universitaria, interpuesta por el Lic. René Mauricio Corleto Valencia e Ing. William Virgilio Zamora Girón en sus calidades de Candidatos a Decano y Vicedecano de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador para la gestión 2015-2019.

El Lic. René Mauricio Corleto Valencia e Ing. William Virgilio Zamora Girón el veintiuno de octubre de dos mil quince, presentaron escrito ante este Organismo en el que solicitan: "a) *Se nos admita el Recurso de Nulidad que presentamos de la Resolución dictada por esta Honorable Asamblea General Universitaria, que admite el recurso de nulidad interpuesto por el Abogado VICTOR MANUEL DEODANES RENDREOS, en calidad de Representante legal de la ASOCIACIÓN DE ABOGADOS DE LA LIBERTAD (ABODEL), y declara NULAS las elecciones realizadas, el día sábado veintiséis de septiembre de este año, en el Sector de Profesionales No Docentes, de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente, perteneciente a la Universidad de El Salvador, para elegir Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo, de la Universidad de El Salvador, Decano y Vicedecano de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente, de la U.E.S. b) Como consecuencia de lo anterior, se declaren firmes las elecciones anteriormente mencionadas, y se proceda a la elección en el Seno de la Asamblea General Universitaria, a las personas idóneas para ostentar los cargos de Rectora, Vice Rectora Académico, Vice Rector Administrativo, de la Universidad de El Salvador, Decano y Vicedecano de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente, de la U.E.S.*"

Considerando que el Art. 57 Inciso dos del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador establece que: "Admitida la solicitud de nulidad por la AGU, ésta enviará el expediente que contenga las actuaciones del Comité Electoral respectivo en el proceso eleccionario a la Fiscalía, quien emitirá el dictamen legal correspondiente en los siguientes quince días hábiles para que la AGU resuelva a más tardar en las próximas dos plenarias siguientes a la recepción del dictamen de la Fiscalía. La resolución de la AGU no admitirá recurso alguno"; con base en la citada disposición legal, la Asamblea General Universitaria, por 38 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones **ACUERDA:**

Declarar improcedente la solicitud de nulidad interpuesta el veintiuno de octubre de dos mil quince, por el Lic. René Mauricio Corleto Valencia e Ing. William Virgilio Zamora Girón en sus calidades de Candidatos a Decano y Vicedecano de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador para la gestión 2015-2019, que aunque textualmente no cita el número del acuerdo, pero de la lectura del referido escrito se deduce que se trata del acuerdo

2.../

...2/ Acuerdo N° 030/2015-2017 (VII), tomado en Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General realizada el día viernes once de diciembre de dos mil quince.

No.021/2015-2017 (IV), tomado en Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria, celebrada el viernes veintitrés de octubre de dos mil quince, que en lo esencial dice:

- 1) *Declarar nulas las elecciones del Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente realizadas el veintiséis de septiembre de dos mil quince "para los cargos de Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo, Decano y Vicedecano de la Universidad de El Salvador para la gestión 2015-2019.*
- 2) *Incorporar la lista de afiliados que tienen sustento físico en la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador, de las Asociaciones de Profesionales no Docentes que no fueron incluidas en el padrón electoral de las elecciones realizadas el día veintiséis de septiembre de dos mil quince, en la Facultad Multidisciplinaria de Occidente"*

Lic. César Alfredo Arias Hernández
Secretario
Asamblea General Universitaria



"HACIA LA LIBERTAD POR LA CULTURA"

Notifíquese.